

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Dispone se abonen, en concepto de asistencia, por cada día de sesión celebrada por la Comisión interministerial encargada de la redacción del reglamento para la aplicación del Real decreto de 6 de mayo último, 50 pesetas al Presidente y 40 a cada uno de los Vocales. Dispone se recuerde a los Subsecretarios y Jefes encargados de todos los Organismos y depen-

dencias autónomas, la obligación que tienen de dar cumplimiento inmediato a sus Soberanas disposiciones.
SUBSECRETARIA.—Confiere destinos al Maq. Oi. de 1.ª clase D. A. Vázquez, al Cond. M. D. J. Navasa y a un escribiente. Concede recompensas al personal que expresa.—Aprueba modificaciones en varios inventarios.
INTENDENCIA GENERAL.—Concede una subvención.—Dispone ejecución de una sentencia.

Rectificación.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 11 del Real decreto de 6 de mayo último, relativo a la unificación de viáticos, dietas y asistencias, y teniendo en cuenta la intensidad de trabajo desarrollado por la Comisión interministerial encargada de la redacción del Reglamento para la aplicación del referido Decreto, y que los miembros de dicha Comisión han desempeñado su peculiar cometido con los requisitos que preceptúan los artículos de referencia y con arreglo al acuerdo del Consejo del Directorio en el día de ayer,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abonen, en concepto de asistencia por cada día de sesión celebrada, 50 pesetas al Presidente y 40 a cada uno de los Vocales, debiendo cargarse el importe de las asistencias correspondientes a cada uno de los representantes al presupuesto del Ministerio a que pertenezcan en los capítulos que a continuación se detallan:

Presidencia: Sección primera, capítulo 3.º, artículo único.

Estado: Sección segunda, capítulo 5.º, artículo 2.º

Gracia y Justicia: Sección tercera, capítulo 5.º, artículo 5.º

Guerra: Sección cuarta, capítulo 3.º, artículo único.

Marina: Sección quinta, capítulo 12, artículo 2.º

Gobernación: Sección sexta, capítulo 12, artículo 3.º, concepto 1.º

Instrucción pública: Sección séptima.

Representante del Ministerio en general: Capítulo 3.º, artículo 8.º, concepto 3.º

Representante del Instituto Geográfico: Capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º

Fomento: Sección octava, capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º

Trabajo: Sección novena, capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Hacienda: Sección décima, capítulo 10, artículo único.

Estas asistencias contribuirán por utilidades del trabajo personal, con arreglo al apartado a) del epígrafe E. del número 4.º de la tarifa de Utilidades, texto refundido en 23 de septiembre de 1922.

De Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernación, Instrucción pública, Fomento, Trabajo, Hacienda, Oficial mayor de la Presidencia e Interventor civil de Guerra y Marina.

(De la Gaceta.)

Excmo. Sr.: Es causa de retardo en el cumplimiento de las Soberanas disposiciones que aparecen en la Gaceta oficial y rutina entorpecedora del mecanismo burocrático la costumbre establecida de esperar a que el Ministerio directamente afectado por aquéllas dé traslado de las mismas a los Centros, organismos y dependencias con quienes también se relacionan, práctica innecesaria, por cuanto al pie de cada disposición se indican los encargados de darle cumplimiento, que no tienen por qué esperar otro requerimiento para ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a los Subsecretarios y Jefes o encargados de todos los organismos y dependencias autónomas la obligación

que tienen de dar cumplimiento inmediato a sus Soberanas disposiciones sin necesidad de otro trámite y en la forma que allí se disponga, siendo directamente responsables de la negligencia u olvido en su ejecución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor.....

(De la Gaceta.)

Subsecretaría

Excmos. Sres: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Se dispone que el Maquinista Oficial de 1.ª clase D. Antonio Vázquez Monreal cese en el primer Negociado de la Sección de Material, destino que como auxiliar desempeñaba en comisión, y quede de eventualidades en la Corte.

11 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Condestables.

Se nombra Ayudante de Marina de la Selva al Condestable Mayor, graduado de Capitán de Artillería, D. José Navasa Vidal.

11 de junio de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Dispone cese de prestar sus servicios en este Ministerio y pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento de Cartagena, el Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Francisco García Balanza.

14 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Recompensas.

Concede la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y con cuota reducida, al Capitán de la Marina mercante D. Eduardo Fano, y la de primera clase de la misma orden y distintivo, también con cuota reducida, al primer Maquinista de la referida Marina D. José M. Lón Gómez, en recompensa a su meritoria labor, realizando en el trasatlántico *Cristóbal Colón* el viaje más rápido hecho hasta el día de Cuba a España.

11 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Concede la Cruz de segunda clase de la Orden del Mé-

rito Naval, con distintivo blanco, al Sr. W. Da Hun, de la Marina noruega, por servicios especiales prestados al crucero *Cataluña*.

11 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Material y pertrechos navales.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Ferrol, en carta oficial núm. 1.094, de 21 de mayo último, se aprueba el aumento de los efectos que a continuación se relacionan al cargo del Oficial de Derrota del moto-velero *Galatea*.

Relación de referencia.

	Pesetas
Un reloj con metopa.....	100,00

6 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Ferrol, en carta oficial núm. 77, de 19 de enero último, se aprueba el aumento de los efectos de consumo que se relacionan, en el inventario del Polígono de Tiro Naval de Marín, para atender a las necesidades del funcionamiento del motor Semi-Diessel del abastecimiento de aguas, y al cargo del Maquinista.

Relación de referencia.

	Pesetas
150 litros de aceite pesado.....	150,00
5 ídem de gasolina (para el soplete).....	4,75
25 ídem de aceite para engrase de motores de aceite pesado.....	25,00
2 kilogramos de grasa consistente.....	6,00
5 ídem de algodón en desperdicios.....	3,00

6 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

A propuesta del Capitán General del Departamento de Cartagena, en carta oficial núm. 1.622, de 5 de mayo, se aprueba el aumento al cargo del Celador de Puerto de la Ayudantía de Marina de San Pedro de Pinatar, de los efectos que a continuación se relacionan.

Relación de referencia.

100 gramos de sulfato o bromhidrato de quinina en sellos o comprimidos a 0,25 centigramos cada uno, para ser facilitados por cuenta de la Hacienda al personal destinado en el distrito.

100 gramos de sulfato o bromhidrato de quinina en sellos o comprimidos a 0,25 centigramos cada uno, para ser adquiridos por cuenta de fondo de Practicajes y expendidos a las familias del personal con destino en la Ayudantía.

6 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de

Cartagena, en su carta oficial de 23 de abril último, se aprueba el aumento de los efectos que a continuación se relacionan al cargo del Maquinista Oficial del contratorpedero *Villaamil*.

Relación de referencia.

	Pesetas
Un grupo electrógeno "Vellino", tipo C, de 2.700 vatios a 110 voltios, 25 amperes y 750 revoluciones por minuto. Fuerza del motor 5 1/2 caballos	7.500,00
Piezas de respeto:	
Un juego de escobillas.....	3,50
Un portaescobillas	12,50
Dos cojinetes de la dinamo.....	54,00
Dos aros de pistón.....	14,00
Dos muelles palanca del regulador.....	6,00
Un muelle rueda del ídem.....	2,00
Un cojinete cabeza de biela.....	16,00
Un cojinete de eje cigüeñal.....	32,00
Un cojinete de eje excéntrica 885.....	15,00
Un cojinete de eje excéntrica 898.....	19,00
Una bujía	7,00
Un juego tornillos compuesto de 18 piezas.....	9,50
Una llave, para los soportes de las escobillas.....	4,00
Seis llaves surtidas	18,00
Dos alcuza de hoja de lata.....	5,00
Un destornillador	2,50

6 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.



A propuesta del Comandante General del Arsenal de La Carraca, en su carta oficial núm. 365, de 7 de mayo último, se aprueba la baja de los efectos que a continuación se relacionan al cargo del Contraemaestre del coche ambulancia Sanitaria de aquel Departamento.

Relación de referencia.

	Pesetas
Una batería para arranque y alumbrado del coche	400,00

13 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.



A propuesta del Comandante General del Arsenal de Ferrol, en su carta oficial núm. 728, de 8 de mayo último, se aprueba el aumento al cargo de los efectos que a continuación se relacionan del Oficial radiotelegrafista del guardapescas *Gaviota*, procedentes del *Terror*.

Relación de referencia.

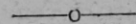
	Pesetas
Una estación transmisora de 200 de la C. I. de T	7.000
Un tubo transmisor de C. I. de T.....	200
Un receptor tipo C. I. de T.....	100
Una batería de acumuladores de 6 voltios y 40 amperios - hora.....	100
Una batería de pilas de 50 voltios.....	200
Un tubo receptor	30
Un grupo convertidor de 250 voltios.....	2.100
Un aislador de antena.....	200
Dos tubos transmisores tipo X. C.-2 de la C. I. de T.	400

Dos receptores tipo M. 4-16 de la C. I. de T....	60
Una batería de acumuladores de 50 voltios y 6 amperios	200

13 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.



A propuesta del Comandante General del Arsenal de Cartagena, en su carta oficial núm. 1.573, de 8 de mayo último, se aprueba el aumento de los efectos que a continuación se relacionan, al cargo del torpedista electricista del Hospital de Marina de aquel Departamento.

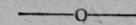
Relación de referencia.

	Pesetas
Un martillo de peña.....	2,50
Un ídem de bola, pequeño.....	3,50
Un tornillo de mano.....	7,00
Un berbiquí	5,00
Un juego de brocas para el anterior.....	8,50
Seis limas surtidas con sus puños.....	11,50
Un metro metálico	4,00
Un alicate punta redonda.....	2,00
Un ídem de mango aislador de cortar.....	10,00
Una navaja de electricista.....	2,00
Cuatro destornilladores surtidos	6,00
Una escuadra de acero.....	6,00
Un calibrador Palmer	15,00
Un compás de puntas.....	3,00
Un ídem de grueso.....	3,50
Dos cinceles	3,00
Cinco punteros de distintos metales.....	10,00
Una tijera de cortar latón.....	17,50
Tres barrenas para madera.....	1,50
Un serrucho grande	10,00
Dos llaves inglesas.....	18,00
Dos soldadores	10,00
Un soldador de bencina.....	50,00
Un mazo de madera.....	2,50
Un fuelle para limpiar los motores.....	4,00
Aceitera de relojero	1,25
Cabritilla, cinta aisladora, estaño en barretas, un galvanómetro, tela esmeril, pasta fluxite para soldar	100,00

13 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.



A propuesta del Comandante General del Arsenal de La Carraca, en su carta oficial número 302, de 22 de mayo último, se aprueba la baja de los efectos que a continuación se expresan, en la Comandancia de Marina de Sevilla.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE		Pesetas
Diez coys de lona.....	200,00	
Diez colchonetas con relleno de lana.....	400,00	
Diez sobrefundas para colchonetas.....	120,00	
Diez rebenques de beta tejida en 25 mm. y 5 metros de largo.....	30 00	
Diez pares de bolinas con sus argollas.....	40,00	

13 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Cartagena, en carta oficial núm. 140, de 26 de mayo último, se aprueba el aumento de los efectos que se relacionan en el inventario del contratorpedero *Osado*, y en los cargos del Contramaestre y Condestable.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

Veinte coys de lona.

Diez colchonetas de lienzo con 5 y 1/2 kilogramos de lana cada una.

Diez fundas de brin para las colchonetas.

Diez pares de bolinas de piola blanca de 7 mm. y un metro cada ramal.

Veinte argollas de hierro para las bolinas.

Diez rebenques de vaivén blanco de 35 mm. y 5 mts. largo cada uno.

Veinte parches de brin para los coys.

Diez ídem de íd. para las colchonetas.

Diez ídem de íd. para las fundas.

CONDESTABLE

Diez fusiles Mausser.

Diez cuchillos bayoneta para ídem.

Diez vainas para los anteriores.

Diez tapabocas de metal.

Diez portafusiles.

Diez correajes completos para fusil Mausser, compuesto cada uno de:

Un cinturón con chapa.

Un porta-cuchillo.

Tres cartucheras.

Un par de correas hombreras.

2.000 cartuchos de guerra para fusil Mausser.

Dos cajas de madera reglamentaria para su envase.

Cincuenta cartuchos de ejercicio.

Una caja de madera para su envase.

Dos bolsas de limpieza para fusil Mausser, compuesta cada una de:

Un lavador de fusil.

Un ídem de la recámara.

Un destornillador de dos bocas.

Una brocha para engrasar.

Dos baquetones de metal.

13 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Señores....

Material de Artillería.

Dispone se aumente el cargo de los acorazados *Alfonso XIII* y *Jaime I* con ocho proyectiles de 101,6 mm. descargados, lastrados y con espoletas descargadas de cada una de las clases siguientes:

Granada ordinaria.

Granada de metralla.

Granada de gran capacidad.

Asimismo se dispone se aumente el cargo de dichos buques con ocho proyectiles para ejercicio de 30,5 centímetros, descargados, lastrados y con espoletas descargadas, de cada una de las clases siguientes:

Granada ordinaria.

Granada de metralla.

Granada semiperforante.

Granada de gran capacidad.

10 de junio de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Intendencia General

Subvenciones.

Excmo. Sr.: Como resolución a instancia del Presidente de la Sociedad de sport náutico Real Club de Regatas de Palma de Mallorca, y de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer le sea concedida la subvención de *setecientas cincuenta* pesetas (750), con cargo al crédito consignado en el concepto respectivo del capítulo 13, art. 4.º, del presupuesto para el ejercicio trimestral de 1924, con destino a premios de las regatas por aquella organizadas y que tendrán lugar en el presente mes.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de junio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Demandas contenciosas.

Excmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Caramelo Casal contra Real orden de 23 de septiembre de 1922, que desestimó instancia del mismo en que solicitaba la revisión del contrato de suministro a la Marina de 10.500 tubos de latón para condensadores del crucero *Cataluña*, se ha dictado por la Sala del Tribunal Supremo, con fecha 13 de mayo del corriente año, sentencia, cuyo fallo, copiado a la letra, dice:

"Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que "procede desestimar la demanda y firme por tanto el acuerdo cuya revocación se pide, absolviendo por lo tanto a la "Administración General del Estado.—Así por esta nueva "sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* "e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, "mandamos y firmamos.—Antonio Marín de la Bárcena.— "Carlos Groizard.—Por el Sr. Cagigas, que votó en Sala "y no pudo firmar, Antonio Marín de la Bárcena.—Angel "Díaz Benito.—Manuel F. Golfín.—Santiago del Valle.— "Gonzalo de la Torre de Trassierra."

Y habiéndose dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.) el cumplimiento y ejecución del aludido fallo, de Real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de junio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores....

RECTIFICACION

En la Real orden de 11 del mes actual, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 47, pág. 767, se dice, por error de las cuartillas originales, que "se encargue de la Presidencia de la Institución Benéfica de las clases subalternas de la Armada el Capitán de Navío Jefe del primer Negociado de la Sección del Material", en vez de decir: "el Jefe de la Sección de Información del Estado Mayor Central Capitán de Navío D. Manuel García Velázquez", en cuyo sentido se entenderá rectificada aquella soberana disposición.

Madrid, 16 de junio de 1924.

El Director del DIARIO OFICIAL,

Alvaro Guitián.